

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Rad.: 2013-00013-00

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA

Demandante: Cooperativa de crédito y distribución de Colombia Ltda. COOBC

Demandado: ALEX DANIEL MERCADO CARDENAS OTRO

Constancia secretarial.

Señora Juez, informo a usted que el presente proceso Ejecutivo Singular, se encuentra para liquidación y aprobación de costas de acuerdo a lo señalado en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 23 de enero de 2014, lo anterior en base a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso

Provea Usted

Zambrano, 31 de mayo de 2023.



EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. ZAMBRANO BOLÍVAR, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

Costas equivalentes al 7% de las pretensiones.	\$ 423.990.
Total son: Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Noventa Pesos Moneda Legal.	\$ 423.990.

Para efectuar la anterior liquidación, se tomó en cuenta lo dispuesto en la parte resolutive del auto que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 23 de enero de 2014, fijándose en la suma de Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Noventa Pesos Moneda Legal. (\$423.990), a favor de la parte demandante y en contra del demandado, lo anterior conforme a lo consagrado en el acuerdo 1887 de 2003 del C.S. de la J., modificado por el Acuerdo 2222 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. ZAMBRANO BOLÍVAR, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, siendo ello así y por estar ajustada a derecho, **APRUÉBESE** la anterior liquidación de costas en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ**

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e891a97375f90e4f9da8e4bb92afe7300f32c3ae5ddd593411488bdd27c1303f**

Documento generado en 31/05/2023 10:22:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>